



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2021-A/MPMN

Moquegua, 09 MAR. 2021

VISTOS:

El Expediente de Registro N° E-2015021, de fecha 25 de Setiembre del 2020, Informe N° 0249-2020-SGRT/GAT/GM/MPMN, Informe N° 357-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe Legal N° 023-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0212-2021-GDUAAT-GM/MPMN, Acuerdo de Concejo N° 098-2018/MPMN, Esquela de observación de la SUNARP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018 se acordó: Autorizar: al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba las Minutas, Escrituras Públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú-Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018, se acordó precisar el nombre de los 66 socios beneficiarios de la adjudicación, siendo uno de ellos Don NOE REYNALDO ZEA BENDEZÚ, sin embargo en ninguna cláusula del citado documento de Concejo Municipal hace mención a la cónyuge del beneficiario Doña MIRIAM TUMI DE ZEA, en ese sentido es necesario alcanzar Resolución Administrativa emitida por el titular de la entidad, en este caso Resolución de Alcaldía con la finalidad de hacer aclaración de sociedad conyugal.

Que, con Expediente Administrativo N° 2015021, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Sr. Noe R. Zea Bendezu, solicita la corrección de la minuta que se le ha otorgado de forma errónea correspondiente al predio lote N° 6 de la Mz E, ubicado en el Sector A-14, de las Pampas de Chen Chen, (Asociación de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú, Moquegua "APEMIPE"), refiere que presento partida de matrimonio, DNI de su esposa como casado pese a ello no se incluyó a su cónyuge en la minuta por lo que solicita se corrija el error y se incluya a su cónyuge, para realizar el trámite ante la SUNARP.

Que, con Informe N° 0249-2020-SGRT/GAT/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2020 la Lic. Miriam Diana Mamani Luis Sub Gerente de Recaudación Tributaria, refiere se debe alcanzar resolución administrativa emitida por la entidad competente donde se precise que la venta adjudicación del predio se realizara en favor de la sociedad conyugal.

Que con Informe N° 357-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2020, el Abg. Yonne Wilber Duran Mamani Gerente de Asesoría Jurídica, solicita se proceda a la corrección de la minuta y la inclusión de la Sra. Miran Tumi de Zea, toda vez que el titulo se encuentra observado por contener defectos u omisiones.

Que, con Informe Legal N° 023-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2021, el Abog. Ciro Melo Avalos Asesor Legal, Opina que es procedente que con acto administrativo precise que la compra -adjudicación del predio es a favor de la sociedad conyugal constituido por Noé Reynaldo Zea Bendezu y Miriam Tumi de Zea.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 0212-2021-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2021, el Arq. Francisco Martínez Siancas Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, refiere que se precise que la compra-adjudicación del predio a favor de la sociedad conyugal constituido por Noé Reynaldo Zea Bendezu y Miriam Tumi de Zea.

Que, con Informe Legal N° 257-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2021, el Abg. José Freddy Zeballos Zeballos Gerente de Asesoría Jurídica opinión procedente que mediante Resolución de Alcaldía, Precise que la venta - adjudicación del predio sea realizada en favor de la sociedad conyugal NOE REYNALDO ZEA BENDEZU, con DNI N° 04404107 y MIRIAM TUMI DE ZEA, con DNI N° 04400153, correspondiente al predio signado en la Mz. E lote N° 6 del Sector A-14 Pampas de Chen Chen, Moquegua, con Partida Registral N° 11009299.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que la venta - adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP-Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz. E lote N° 6 del Sector A-14 Pampas de Chen Chen, Moquegua, con Partida Registral N° 11009299, otorgado a favor de la sociedad conyugal NOE REYNALDO ZEA BENDEZU, con DNI N° 04404107 y MIRIAM TUMI DE ZEA, con DNI N° 04400153, por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE